



MINISTERIO DE DEFENSA
 ESCUELA DE GRADUADOS DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS (EGAAE)
 2023
 Ejecución de Gasto y Aplicaciones financieras
 En RD\$



DETALLE	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Gasto devengado												Total	
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
2 - GASTOS																
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	18,371,175.0		1,408,557.27	1,423,557.27	1,423,557.27											4,255,671.81
2.1.1 - REMUNERACIONES	18,043,085.00		1,380,804.55	1,395,804.55	1,395,804.55											
2.1.2 - SOBRESUELDOS																
2.1.3 - DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN																
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES																
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	328,090.00		27,752.72	27,752.72	27,752.72											
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,706,000.0		104,700.00	24,700.00	333,569.71											462,969.71
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS																
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	100,000.00															
2.2.3 - VIÁTICOS	750,000.00		14,700.00	14,700.00	14,700.00											
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	400,000.00															
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	576,000.00				30,868.80											
2.2.6 - SEGUROS																
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	850,000.00															
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	2,880,000.00		90,000.00	10,000.00	288,000.91											
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	150,000.00															
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,366,282.0		197,284.00	552,272.00	488,253.26											1,237,809.26
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES			197,284.00	202,272.00	313,253.26											
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	350,000.00															
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,518,663.00															
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS																
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	200,000.00															
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	265,000.00															
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2,387,619.00			350,000.00	175,000.00											
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)																
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	930,000.00															
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES																
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO																
2.4.2 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL																
2.4.3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS GENERALES LOCALES																
2.4.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS																
2.4.5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS																
2.4.6 - SUBVENCIONES																
2.4.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO																
2.4.9 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS																
2.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL																
2.5.1 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO																
2.5.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL																
2.5.3 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS GENERALES LOCALES																
2.5.4 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS																
2.5.6 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO																
2.5.9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS																
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,105,000.0															
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	835,000.00															
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO AUDIOVISUAL, RECREATIVO Y EDUCACIONAL	110,000.00															
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO																
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN																
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	160,000.00															
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD																
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS																
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES																
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR																
2.7 - OBRAS																
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES																
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA																
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS																
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)																
2.8 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA																
2.8.1 - CONCESIÓN DE PRESTAMOS																
2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA																
2.9 - GASTOS FINANCIEROS																
2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA																
2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA																
2.9.4 - COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA																
4 - APLICACIONES FINANCIERAS																
4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS																
4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES																
4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES																
4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS																
4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES																
4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES																
4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS																
4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS																
Total general	35,548,457.00		1,710,541.27	2,000,529.27	2,245,160.74											5,956,450.71

DEYBY J. ARIAS CASTILLO
 Encargado de Presupuesto
 Preparado por

CARLOS A. ALCÁNTARA JIMENEZ
 Supervisor de Contabilidad
 Aprobado por

DURANY R. VIZCAINO JOHN
 Auditor Interno
 Revisado por



Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.
 Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.
 Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.